y los negocios que esta ciudad tiene son muchos y el
dueña [illegible] que en la dicha villa de madrid
que acuda a solicitarlos dello porque con ella
tiene mejor y mas breve despacho y la del dicho
don diego sandoval es muy a proposito para ello
ques persona que lo a mostrado en lo que ha estado a
su cargo [illegible] en la dicha villa y se espera y[illegible]
su [illegible] en lo de adelante acordado que se
haga nuevo asiento con el agente de los negocios
desta ciudad con el dicho don diego de sandoval por otros tres
años y por el mismo precio de los dichos ciento
y cinquenta mil maravedis en cada un año y vien-
do [illegible] la dicha comision nombra por tal agente
desta dicha ciudad al dicho don diego de sandoval y
el cobrar por otros tres años mas que an de
correr y contarse desde el dicho dia veinte y cinco
de mayo del dicho año de mil y seiscientos y veinte y ocho
y se cumpliran por el dicho dia veinte y cinco de mayo del
año venidero de mil y seiscientos y treinta y uno
y en cada uno dellos se le dara y pagara la dicha ciudad
o a quien su poder tubiere los dichos ciento y
cinquenta mil maravedis que es el mismo sala-
rio que esta ciudad le da en cada un año de los
tres por que se hizo el primer concierto y obligan-
do esta dicha ciudad sus propios que asistiendo el dicho
don diego de sandoval en la dicha villa de
madrid en la dicha agencia acudiendo a todos
los negocios que esta ciudad [illegible] tubiere como lo esta
a [illegible] lo a hecho se le dara y pagara por los tercios
del año de quatro en quatro meses lo
que le tocare en cada uno so pena del [illegible]
costas de la cobrança de cada plaço y el
dicho marcos de aguajo en birtud de el dicho